

## PRECIOS.

Por suscripción al mes . . . . 1'00 ptas.  
 Por un número suelto . . . . 0'25 »  
 Anuncios para suscriptores, línea. 0'15 »  
 Idem para los que no lo son. . . . 0'20 »

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la casa de Misericordia,  
 calle del mismo nombre, número 4.  
 En la tienda de herederos de D. Gabriel  
 Rotger, calle de la Cadena, número 11.

BOLETIN



OFICIAL

## de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. *Ley de 3 de Noviembre de 1837.*

N.º 3005.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales*, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(R. O. de 6 de Abril de 1839.)*

## SECCION OFICIAL.

## PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

*(Gaceta 8 Mayo.)*

Núm. 1759

Habiéndose cometido un error de imprenta en la presente Circular, se reproduce debidamente rectificada.

Gobierno Civil de la provincia  
DE LAS BALEARES.

## CIRCULARES.-SANIDAD.

Las condiciones especiales de esta provincia para evitar una invasión colérica, su desarrollo y propagación, no deben en manera alguna confiarnos hasta el extremo de tener abandonadas las precauciones sanitarias que de consuno aconsejan la ciencia y los intereses peculiares de cada individuo, y á este objeto inspirádomos en la reciente circular de Sanidad de 20 de Abril último inserta en el B. O. de esta provincia correspondiente al 27 del citado mes, y con el fin de aminorar los terribles efectos de una invasión y que los esfuerzos del Gobierno de S. M. la Reina (q. D. g.) Regente del Reino en tan vital asunto no queden defraudados corresponden en primer lugar á los Sres. Alcaldes velar muy especial-

mente por el exacto y escrupuloso cumplimiento de tan sábias como acertadas disposiciones en bien de la salud é higiene públicas, y contando con su celo, he dispuesto.

1.ª Las Juntas de Beneficencia y Sanidad serán convocadas por los Sres. Alcaldes inmediatamente de recibida la presente, dando lectura, de la citada circular con el objeto de que propongan y adopten cuantas medidas les sugiera su celo, comunicándome aquellos Sres. los acuerdos que tomen dichas Juntas.

2.ª Los Sres. Alcaldes cuidarán de que por los facultativos respectivos, sean examinadas las condiciones de las aguas destinadas al consumo del vecindario, según se previene en la disposición 11 de la circular, debiendo entregar las botellas lacradas y selladas antes del 20 del actual y debiendo renovar el análisis «químico micrográfico» los días 1.º y 15 de cada mes remitiendo á este Gobierno de provincia el dictámen facultativo.

3.ª Los Ayuntamientos cuidarán de que las disposiciones que se mencionan en las reglas 5.ª 8.ª y 12.ª de la citada circular, tengan el más exacto cumplimiento, procediendo á la designación de comisiones acompañadas de los Subdelegados de Medicina, Farmacia Veterinaria que vigilen é inspeccionen los artículos de consumo para evitar la adulteración de los mismos y la venta de materias nocivas á la salud pública entregando á los infractores á los Tribunales de Justicia para su pronto é inmediato castigo.

4.ª Los Sres. Alcaldes cuidarán asimismo de que las ordenanzas municipales, en todo cuanto se refiere á policía urbana y rural, sean escrupulosamente cumplidas castigando todo aquello que pueda perjudicar á la salud é higiene públicas.

Abrigo el convencimiento de que los Sres. Alcaldes, inspirándose en la importancia del asunto y teniendo presentes las fatales consecuencias que su negligencia y abandono podría acarrear, si, lo que Dios no quiera, fuera invadida esta provincia de tan terrible hueste, cumplirán cuantas disposiciones se les recomiendan y en este sentido me creo dispensado de anunciar las medidas de rigor que adoptaré contra los que no dieren cumplimiento á cuanto se les ordena ya imponiendo multas ya suspendiéndoles en sus cargos sin perjuicio de las demás responsabilidades que puedan caberles por su apatía en no secundar la humanitaria tarea del Gobierno en librar á la provincia de Baleares de tan terrible azote y conservar la inmunidad de que hasta ahora ha disfrutado.

Palma 8 de Mayo de 1886

El Gobernador,  
Arturo de Madrid Dávila.

Núm. 1760

La disposición 27 de la Real orden Circular de 20 de Abril último, inserta en el n.º 2999 del BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 27 del mismo mes, dice lo siguiente:

«Todos los Médicos quedan obligados, bajo su más estrecha responsabilidad, á dar cuenta á los respectivos Subdelegados de Medicina y Alcaldes, del primero y sucesivos casos de enfermedad sospechosa que ocurran en su clientela, á cuyo efecto enviarán parte diario, en que, con toda claridad, precisión y exactitud, se consigne el número de atacados y fallecidos y cuantas observaciones

# ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

NEGOCIADO DE MINAS.—Restablecido el Impuesto del 1 p<sup>o</sup> sobre el producto de la riqueza Minera que la ley de 25 de Julio de 1883 y puesta en virtud la Instrucción de 11 de Abril de 1877, para llevar á cabo este impuesto: esta oficina cumpliendo con lo dispuesto en su artículo 11, se halla en el deber de publicar en este periódico oficial, las relaciones presentadas por los dueños de las minas de esta provincia, que se hallan en explotación, comprensivas del mineral extraído en cada una de ellas durante el tercer trimestre del año económico actual, para que pueda reclamar contra ellas ante esta Dependencia todo aquel que no las considera actas en cuanto á cantidades, clases, calidad y precio asignado á los minerales.—Palma 30 Abril de 1886.—El Administrador, Francisco de Semir.

## Administracion de Contribuciones y Rentas de las Baleares.

Tercer Trimestre de 1885-86.

Estado demostrativo de las relaciones presentadas á esta Administracion por los dueños de las minas de esta provincia que se hallan en explotación comprensivas del mineral extraído en cada una de ellas durante el tercer trimestre del año económico actual, cuyo estado se forma con arreglo á lo dispuesto en el artículo 11 de la Instrucción de 11 de Agosto de 1877 puesta en vigor para llevar á efecto la ley de 25 de Julio de 1883 que estableció el Impuesto del 1 p<sup>o</sup> sobre el producto bruto de la riqueza minera.

NOMBRES de las Minas.	PARAGE donde radica y pueblo.	NOMBRE del propietario.	Mineral extraído.			Precio á que se ha vendido ó tiene en boeamina.	Importe.		Importe del 1 p <sup>o</sup> sobre el valor íntegro. — Ptas. Cts.	NOMBRES de las personas que han adquirido el mineral.	Observaciones.
			Su clase.	Ley	Quintales métricos extraídos.		Ptas.	Cts.			
Jupiter.	Comellá de las Viñas. Selva.	D. <sup>a</sup> Margarita Pons.	Carbon.	1. <sup>a</sup>	2345	0'80	1876'00	18'76	Juan Cánavas.		
Id.	Id.	Id.	Id.	2. <sup>a</sup>	1270	0'20	254'00	2'54			
San Luis.	Son Odra. Selva.	Sr. Conde de S. Simon.	Id.	1. <sup>a</sup>	2940	0'80	2352'00	23'52	Bernardo Noguera.		
Id.	Id.	Id.	Id.	2. <sup>a</sup>	2820	0'20	564'00	5'64			
S. Juan Bta.	Cueva de Pujol. Sta. Eulalia.	Compañía Minas Ibiza.	Plomo.	40'0/0	900	4'00	3600'00	36'00	D. Juan Calbet.	El mineral se halla depositado para su embar- que despues de beneficiado.	
Id.	Id.	Id.	Id.	65 "	20	10'00	200'00	2'00			
Id.	Id.	Id.	Id.	80 "	18	20'00	360'00	3'60			
S. Jorge.	Argentera. Sta. Eulalia.	Id.	Id.	40 "	1000	4'00	4000'00	40'00			
Id.	Id.	Id.	Id.	65 "	70	10'00	700'00	7'00			
Id.	Id.	Id.	Id.	80 "	12	20'00	240'00	2'40			
Palmesana.	Can. Andraitx.	D. Juan Malberti.	Blenda.	30 "	575	0'50	287'50	2'87			
Id.	Id.	Id.	Plomo.	20 "	100	0'25	25'00	0'25			
					12070		14458'50	144'58			

Palma 30 Abril de 1886.—El Administrador de Contribuciones, Francisco de Semir.

relativas al asunto crean pertinentes.

Para su cumplimiento, los señores Alcaldes y Subdelegados de Medicina encarecerán á los Médicos de sus respectivos Pueblos y Distritos, la necesidad en que están de sujetarse á lo dispuesto para contribuir al mantenimiento de la salud pública y evitarse la responsabilidad en que incurrirían.

Palma 10 de Mayo de 1886.

El Gobernador,  
Arturo de Madrid Dávila.

## Núm. 1762

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Diputación provincial de las Baleares en sesión de 20 de Abril de 1886.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó dirigir atenta comunicación al Ilmo. Sr. Presidente de la Sección 4.<sup>a</sup> del Tribunal de Cuentas del Reino dándole conocimiento de que al aprobarse el presupuesto provincial ordinario para el próximo año económico de 1886 á 87 se ha consignado en la parte de gastos la suma de pesetas 49.074'44 que por los conceptos á que se refieren los reparos ofrecidos en el examen de las cuentas de Consignados de Mallorca respectivas á los años de 1839 y 1840 aparece sin reintegrar, y en el de ingresos igual partida que el Hospital provincial debe entregar á la provincia á cuenta de las cantidades que los fondos provinciales han satisfecho á aquel establecimiento por el mayor déficit de su presupuesto á contar desde el año 1855, á cau-

sa de no haber cobrado desde aquella fecha las pensiones de los censos que á razón de pesetas 8318'40 cada uno tenían derecho á percibir de los fondos consignados á fin de que pueda formalizarse la oportuna compensación; y que se traslade dicha resolución á los herederos de D. Pablo Sorá y demás interesados como resolución á la solicitud que tienen presentada.

Se acordó facilitar al Sr. Gobernador de la provincia los fondos necesarios para pagar el pasaje hasta uno de los puertos de Península de los presos que deban ser trasladados á alguno de los establecimientos penales de la misma, rogándole al propio tiempo se sirva practicar las oportunas gestiones para que á la brevedad posible se verifique el reintegro de las sumas anticipadas.

Se acordó manifestar al Sr. Presidente de la Comisión á cuyo cargo se halla la conservación y restauración del edificio de la Lonja, que atendido el aumento del déficit del presupuesto provincial por consecuencia de gastos obligatorios no es posible consignar mayor suma que la que figura en los presupuestos de años anteriores para la conservación del expresado edificio.

Visto el expediente relativo á la segregación del lugar de San Cristóbal para formar municipio independiente del de Mercadal, y no reuniendo dicho sufragáneo la población de dos mil almas que como requisito indispensable exige el artículo 2.<sup>o</sup> concordado con el 5.<sup>o</sup> de la ley municipal, se acordó desestimar la solicitud de los vecinos del expresado lugar que ha motivado la instrucción del expediente.

Se acordó destinar un premio al certámen literario que se propone celebrar el claustro de catedráticos

del Instituto Balear con motivo del quincuagésimo aniversario de la creación de aquel establecimiento, autorizando á la Comisión provincial para que verifique la designación del premio y del tema sobre que deba versar la composición premiada.

Teniendo en cuenta que tal vez en el próximo verano puede verse nuevamente amenazada la salud pública de esta provincia, y atendida la dificultad que pudiera ofrecer una convocatoria extraordinaria en momentos de alarma, que podría resultar ineficaz atendida la anticipación con que debe verificarse, se acordó confirmar á la actual Comisión provincial todas las facultades y autorizaciones que se han concedido en años anteriores para acordar las medidas preventivas que juzgue convenientes para evitar la invasión epidémica, y todas las demás que sean necesarias en el caso de que esta invasión llegara á realizarse.

Se acordó remitir al Ilmo. Señor Director general de Administración local las hojas de servicios del Secretario y Contador de esta Corporación.

Palma 7 Mayo de 1886.—El Presidente de la D. P., Pedro Sampol.

## Núm. 1763

### COMISION PROVINCIAL de las Baleares.

Abierto el día 30 de Abril último el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Sto. Cristo de La Sangre que se venera en la Iglesia del Hospital provincial de esta Ciudad resultó, que las depositadas desde el 31 de Mar-

zo próximo pasado ascienden á 418 pesetas 49 céntimos.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo que tiene acordado la Excm. Diputación.

Palma 7 Mayo de 1886.—El Vice Presidente, Nicolas Siquier.

## Núm. 1764

### AYUNTAMIENTO DE SELVA.

Debiendo celebrarse los encabezamientos parciales y gremiales de los derechos sobre las especies de consumos de este pueblo, se invita á los cosecheros y tratantes, para que dentro el término de cinco días á contar desde la publicación del presente, presenten sus proposiciones en esta casa consistorial, de ocho á doce de la mañana.

Selva seis de Mayo de 1886.—Martín Ferrá.

## Núm. 1765

### AYUNTAMIENTO de Santa Eugenia.

No habiendo dado resultado la 1.<sup>a</sup> subasta, para el arriendo á venta libre de los derechos de Consumos y cereales de esta villa, correspondientes al próximo año económico de 1886 á 1887, se señala el día 17 de este mes para la 2.<sup>a</sup> subasta, que tendrá lugar en la plaza pública de esta villa, á las cinco de su tarde, arregladamente al plan de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Eugenia 6 Mayo 1886.—P. I. del Alcalde—El Teniente 1.<sup>o</sup>, Mateo Bibiloni.—P. A. del A., Gabriel Rigo, Secretario.

## Núm. 1766

## AYUNTAMIENTO DE SINEU.

El día doce del corriente mes, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa á las once de su mañana, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y cereales que devenguen las especies sujetas á dicho impuesto, durante el año económico de 1886 á 87, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en caso de no tener ésta efecto, se anuncia una segunda subasta para el día diez y seis del actual, en el mismo punto y hora indicada.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Sineu 6 Mayo de 1886.—El Alcalde, Juan Font.—P. A. del Ayuntamiento, Francisco Real, Srio.

## Núm. 1767

AYUNTAMIENTO  
de Santa Maria.

No Habiendo dado resultado en este pueblo el medio de los encabezamientos parciales ó gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargos que la Superioridad tenga á bien autorizar para el próximo año económico de 1886 á 87, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies sujetas ha dicho Impuesto durante el mencionado ejercicio, la que tendrá efecto el día trece del actual á las diez de la mañana, en la plaza pública de esta villa, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento; y en caso de no presentarse postores, tendrá lugar la segunda subasta el día diez y siete del indicado mes á la misma hora y punto designado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Santa Maria 6 Mayo de 1886.—El Alcalde, Gabriel Bibiloni.

## Núm. 1768

## AYUNTAMIENTO DE MONTUÍRI.

Debiendo celebrarse los encabezamientos parciales y gremiales de los derechos sobre las especies de Consumos señalada á este pueblo, se invita á los cosecheros y tratantes en vinos, carnes, aceites y aguardientes para que dentro el término de cuatro días á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, presenten sus proposiciones en la Sala Consistorial, y en las horas respectivas para cada gremio, de ocho, nueve, diez y once de la mañana. Lo que se anuncia al público por medio del presente, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Montuiri 7 Mayo de 1886.—El Alcalde, Bartolomé Ferrando.—P. A. del A. Juan Socias, Srio. interino.

## Núm. 1769

## AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA.

No habiendo tenido efecto el medio de conciertos parciales ó gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos correspondientes á este

pueblo en el próximo año económico de 1886 á 87 se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies sujetas á dicho impuesto durante dicho período, la que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 16 del actual á las once de la mañana con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Secretaría; y en caso de no tener ésta tampoco efecto se anuncia una segunda subasta para el 23 á la misma hora y en el local indicado.

Buñola 9 Mayo de 1886.—El Alcalde, Jaime Muntaner.—P. A. del A. y A., Miguel Lladó, Srio.

## Núm. 1770

## AYUNTAMIENTO DE ARTÁ.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Febrero último.

Día 7.—Se aprobó el acta de la anterior, se ratificaron los acuerdos de la extraordinaria de 31 de Enero último y se acordó: remitir al Gobernador Civil el extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento correspondiente al mes de Enero último, suplicándole disponga su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y satisfacer varias cantidades con arreglo á los presupuestos aprobados.

Día 13.—En sesión extraordinaria se dió lectura á las listas rectificadas de los mozos del actual reemplazo y se admitieron cuantas reclamaciones se presentaron sobre inclusión ó exclusión de los mismos.

Día 14.—En sesión extraordinaria se aprobó el acta de la anterior, se ratificaron los acuerdos de la extraordinaria que antecede y se acordó: aprobar el proyecto del presupuesto ordinario de 1886 á 87 y exponerlo al público por término de quince días á efectos de agravios; que el acto de la clasificación y declaración de soldados se efectue en la escuela del Convento y finalmente que todos los contribuyentes presenten, á contar desde el día quince, las relaciones de altas y bajas y las escrituras de traspaso de las fincas para poder efectuar en los amillaramientos y apéndices las variaciones que previene el Reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

Día 14 En sesión extraordinaria se procedió á la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo conforme previene la ley y á la revisión de las excepciones de los años anteriores.

Día 21.—Se aprobó el acta de la anterior, se ratificaron los acuerdos de la extraordinaria que antecede y se acordó: que se efectuen las obras correspondientes en el camino vecinal de la Torre y punto denominado Son Figuera; se dió cuenta de que día primero del mes de que se trata se abrió la recaudación del 3.<sup>er</sup> trimestre del impuesto de consumos y de la contribución territorial é industrial; se nombró, con la retribución del 3.<sup>40</sup> p<sup>25</sup> y 1 p<sup>25</sup> á D. Sebastian Sard y Massanet recaudador de cédulas personales; se enteró la Corporación de que no se había presentado durante los últimos 15 días reclamación alguna contra las listas electorales para concejales, y con este motivo, se declaró que en

adelante tuviesen éstas el carácter de definitivas; aprobar el pliego de condiciones para la subasta de la provisión del petróleo, limpieza y cuidado de los faroles públicos; se aprobaron las cuentas de las obras del acueducto de las aguas del Asilo de Santa Rosa y que se publiquen éstas á los efectos oportunos; aprobar las cuentas de la recaudación y de la prestación personal correspondientes al año de 1884 á 85 y que para su examen pasen estas á la Junta municipal; nombrar sobrestante y recaudador de la prestación personal á D. Francisco Ferrer: satisfacer varias cantidades con arreglo á los presupuestos aprobados y finalmente, que el Presidente nombre con el carácter de interino, varios escribientes para atender á los trabajos estadísticos.

Día 28.—Se aprobó el acta de la anterior y se acordó: que se publiquen las listas definitivas de los electores para compromisarios; aprobar el apéndice al amillaramiento de 1886 á 87 y que permanezca expuesto al público desde día 1.<sup>o</sup> al 15 de Marzo; acceder á la instancia de Juan Llabrés y á la de D. Monserrate Blanes y Massanet: exponer al público el reparto de los gastos de la filoxera por término de ocho días á efectos de agravio; abonar varias cantidades con arreglo á los presupuestos aprobados y finalmente, nombrar al concejal Sr. Bonnín para que represente á este Ayuntamiento en la discusión y aprobación del presupuesto carcelario de este partido.

Día 28.—En sesión extraordinaria se resolvieron definitivamente las excepciones alegadas por los mozos del actual reemplazo.

## JUNTA MUNICIPAL.

Día 14.—Se nombró una Comisión de la misma para que emitiera dictamen sobre las cuentas municipales de 1884 á 85.

Día 21.—Se aprobó el presupuesto adicional y refundido correspondiente al año de 1885 á 86 y las cuentas municipales de 1884 á 85.

Artá 20 de Marzo de 1886.—El Presidente, Francisco Blanes.—P. A. del A. Juan Sancho Lliteras, Srio.

## Núm. 1771

## CEDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad en los autos preparacion de demanda ejecutiva de D. Juan Pedro Keller y Morey como heredero de su hermana germana D.<sup>a</sup> Maria Magdalena contra D. Miguel Verniere y Spotorno cuyo domicilio se ignora en el concepto de heredero abintestato de su padre D. Pedro Mauricio Verniere y Ferreere sobre pago de cinco mil pesetas é intereses, ha mandado en providencia de tres del que rige que se cite por segunda vez á dicho Don Miguel Verniere y Spotorno para que comparezca en este Juzgado el veinte y nueve del que rige á las doce de la mañana á absolver ciertas posiciones que fueron declaradas pertinentes sobre reconocimiento de deuda en cantidad de cinco mil pesetas é intereses devengados desde veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro y otros extremos, bajo aper-

cibimiento de si no comparece será declarado confeso en las mismas.

En su virtud por la presente cédula se cita á D. Miguel Verniere y Spotorno para el día, hora, objeto y apercibimiento antes indicado.

Palma de Mallorca á cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.—Sebastian Gazá.

## Núm. 1772

## ESCUELA SUPERIOR

DE ARQUITECTURA DE BARCELONA

Curso de 1885 á 1886.

En conformidad á lo prevenido en la ley general de instrucción pública, tendrán lugar en el próximo mes de Junio exámenes de ingreso en este establecimiento para el curso de 1886 á 1887, que comprenden:

- 1.<sup>o</sup> Gramática castellana.
- 2.<sup>o</sup> Geografía.
- 3.<sup>o</sup> Historia universal y particular de España.
- 4.<sup>o</sup> Elementos de Historia natural.
- 5.<sup>o</sup> Física y Química.
- 6.<sup>o</sup> Estética.
- 7.<sup>o</sup> Aritmética.
- 8.<sup>o</sup> Álgebra.
- 9.<sup>o</sup> Geometría y Trigonometría.
10. Geometría analítica.
11. Cálculo diferencial é integral.
12. Geometría descriptiva.
13. Mecánica racional.
14. Dibujo lineal (con la extensión necesaria para poder dibujar y lavar un trozo arquitectónico).—Dibujo de figura (hasta copiar una cabeza de yeso ó una figura entera de relieve).—Dibujo de paisaje.

Estos estudios deberán probarse con la extensión que se exige en los Institutos de 2.<sup>o</sup> enseñanza, en la Facultad de Ciencias y en las Academias de Bellas Artes, por medio de examen en la Escuela ó por medio de certificados de los referidos establecimientos.—La Estética deberá probarse con la extensión, que marca el programa aprobado por la Junta de profesores, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Escuela.—El examen de la materias señaladas con los números 7 al 13 inclusive, constará de dos ejercicios: en el primero, servirán de base para acreditar los conocimientos de las que marcan los números 7 al 10 inclusive, preguntas de Geometría descriptiva, cuyo programa está de manifiesto en la Secretaría de la Escuela; y en el segundo, para acreditar los conocimientos de la señalada con el n.<sup>o</sup> 11, servirán de base preguntas de Mecánica racional, con arreglo asimismo al programa de manifiesto en dicha Secretaría.

Los alumnos que prueben las asignaturas de Dibujo señadas con el número 14 podrán matricularse á las asignaturas de Dibujo del año preparatorio; y los que prueben Descriptiva podrán matricularse á la de Sombras y Perspectiva del propio año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Director de la Escuela desde el día 15 al 30 de Mayo acompañando las certificaciones de los Institutos, Facultad de Ciencias y Academia que acrediten dichos conocimientos, sin los cuales serán examinados ante el tribunal correspondiente.

Barcelona, 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1886.—El Director, Elias Rogent.—El Secretario, Augustó Font.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona.

Elementales completas de niños.

	Ptas.	Cts.
Castellar de Nuch. . . . .	625	00
Fogás y Parroquias. . . . .	625	00
Tous. . . . .	625	00

Incompletas de niños.

Orsavinyá. . . . .	500	00
--------------------	-----	----

Sustituciones.

San Esteban de Palautordera. . . . .	312	50
Terrasola. . . . .	312	50

Ayudantia.

San Feliu de Codinas, sin otro emolumento que. . . . .	412	50
--	-----	----

Elementales completas de niñas.

Begas. . . . .	625	00
Castellar de Nuch. . . . .	625	00
Fogás y Parroquias. . . . .	625	00

Incompletas de niñas.

Orsavinyá. . . . .	500	00
Gayá. . . . .	275	00

Incompletas de ambos sexos.

San Martin de Centellas. . . . .	500	00
San Quirico Safaga. . . . .	500	00
Brocá. . . . .	250	00
Cabrera de Igualada. . . . .	250	00
Castellar del Riu. . . . .	250	00
Gallifá. . . . .	250	00
Granera. . . . .	250	00
Montmajor. . . . .	250	00
Orpi. . . . .	250	00
Osormort. . . . .	250	00
Pruit. . . . .	250	00
San Cipriano de Vellalta. . . . .	250	00
San Vicente de Torelló. . . . .	250	00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones: el que obtenga el cargo de sustituto no disfrutará de casa si el maestro propietario la habita personalmente, conforme la disposición 21 de la Orden de 1.º de Abril de 1870.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente ó en defecto de aquel, que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedición de aquel Título, así como también las fechas de toma de posesión y cese, y sueldo de las Escuelas que tal vez hayan desempeñado expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos, según los casos, con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 21 de Abril de 1886.— P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, Adolfo Blanch.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona.

Elementales completas de niños.

	Ptas.	Cts.
Barcelona. . . . .	2000	00
Calders. . . . .	825	00
Llerona. . . . .	825	00
Oriotá. . . . .	825	00

Adultos.

Gracia. . . . .	1650	00
-----------------	------	----

Elementales completas de niñas.

Alella. . . . .	825	00
Gelida. . . . .	825	00
Montmajor. . . . .	825	00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente, estando en posesión del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como también las fechas de toma de posesión y cese, y sueldo de las Escuelas que tal vez hayan desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos, según los casos con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 21 de Abril de 1886.— P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, Adolfo Blanch.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

Elementales completas de niños.

	Ptas.	Cts.
Llurás (Baronia de la Vansa) . . . . .	625	00
Palau de Anglasola . . . . .	625	00
Peramea . . . . .	625	00
Tabercant . . . . .	625	00

Ayudantia.

Borjas, sin otro emolumento que. . . . .	500	00
--	-----	----

Incompletas de ambos sexos.

Estimarin . . . . .	500	00
Montolin de Cervera . . . . .	400	00
Tor . . . . .	200	00

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente ó en defecto de aquel, que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedición de aquel Título, así como también las fechas de toma de posesión y cese, y sueldo de las Escuelas que tal vez hayan desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos, según los casos, con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 21 de Abril de 1886.— P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, Adolfo Blanch.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

Elemental de niños.

	Ptas.	Cts.
Granja de Escarpe . . . . .	825	00

Elemental de niñas.

Isona . . . . .	825	00
-----------------	-----	----

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Relación de los reclamantes á que se refiere este anuncio.

Interesados.	Acciones que tienen reclamadas.
D. Francisco de Paula Guillen, á nombre de las Religiosas Concepcionistas de la villa de Sineu.	Las pertenecientes á dicha Comunidad.
El mismo en representación de las Religiosas Concepcionistas de Palma de Mallorca.	Las pertenecientes á dicha Comunidad.
El mismo á nombre del Reverendísimo Obispo de Mallorca.	Las correspondientes á los Conventos de la Merced, Agustinas, Nuestra Señora del Carmen, Sancti Espiritus, Jesús Nazareno y S. Francisco de la misma provincia.

Madrid 6 de Mayo de 1886.—El Director general, Olegario Andrade.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente, estando en posesión del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como también las fechas de toma de posesión y cese, y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos, según los casos con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 21 de Abril de 1886.— P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, Adolfo Blanch.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general del Tesoro.

Resuelto por Real orden de 31 de Octubre último, que la tramitación de los expedientes sobre reclamación de las acciones del Banco de España procedentes de la suprimida Caja de Ramos especiales del Ministerio de Gracia y Justicia corresponde á esta Dirección general hasta dar cuenta para su definitiva resolución al Ministerio de Hacienda, la misma ha acordado llamar por el presente á los interesados que á continuación se expresan para que en el término improrrogable de treinta días contados desde el de su publicación en el periódico oficial presenten en este Centro los justificantes que según los artículos 3.º y 4.º son necesarios para acordar la devolución de las acciones del Banco que tienen reclamadas en virtud del mismo Real Decreto en la inteligencia que de no hacerlo precisamente dentro del indicado plazo, se considerará que renuncian sus derechos á favor del Estado y así se propondrá al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Caja General de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION

Relación nominal de los individuos del Ejército de Cuba, de quienes se ha recibido en este Centro sus ajustes rectificadas y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Inspección, con instancia, los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulte, si no hubiesen solicitado la conversión en títulos de la Deuda; pero los que ya la tuvieren reclamada anteriormente, sólo remitirán de oficio, por conducto de la Autoridad local, los abonarés y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

*Regimiento infantería del Rey, segundo batallón.*

Soldado Fausto Jiménez García, natural de Molinicos, provincia de Albacete: alcanza 152 pesos 84 centavos.  
Sargento segundo Luis Lino Torras, natural de Barcelona: alcanza 107'84.  
Soldado Justo López García, natural de Almagero, provincia de Barcelona: alcanza 121'20.  
Idem Francisco García Ortiz, natural de Brozas, provincia de Cáceres: alcanza 113'29 1/2.  
Cabo primero Mateo Camargo Gil, natural de Cáceres: alcanza 143'29.  
Soldado Manuel Vázquez incógnito, natural de Lacérrimo, provincia de la Coruña: alcanza 243'71.  
Idem Pedro Díaz López, natural de Santiago, provincia de la Coruña: alcanza 144'67.  
Idem Martos Rodríguez Fernández, natural de Torrecuadra, provincia de Guadalajara: alcanza 77'54.  
Idem Alejo Santos Ramos, natural de Navalejo, provincia de Jaén: alcanza 269'44.  
Idem Santiago Rodríguez Blas, natural de Tumón, provincia de León: alcanza 236'92.  
Cabo segundo Francisco Otero Caballero, natural de Trabada, provincia de Lugo: alcanza 133'72.  
Cabo primero Francisco Balboa Fuentes, natural de San Audos, provincia de Lugo: alcanza 80'18.  
Soldado Laureano Torres Balaguer, natural de Fuente Dueña, provincia de Madrid: alcanza 183'01.  
Idem Dámaso Gómez Montalbo, natural de Caravaca, provincia de Madrid: alcanza 207'86.  
Cabo primero Eustacio Gonzalez Asenjo, natural de Madrid: alcanza 142'14.

Sargento segundo Federico Piñero Segovia, natural de Madrid: alcanza 306'80.  
Soldado Martín García Moreno, natural de Murcia: alcanza 222'85.  
Idem Rafael Tuesta Hurtado, natural de Calasparra, provincia de Murcia: alcanza 119'91.  
Corneta Antonio Alarcón Abellas, natural de Murcia, alcanza 207'75.  
Soldado Bartolomé Justo Bailón, natural de Suenza, provincia de Orense: alcanza 185'69.  
Cabo primero Serafin Carballo Santos, natural de Orense: alcanza 113'27.  
Soldado Salustiano Pérez Sordo, natural de Corilles, provincia de Oviedo: alcanza 106'73.  
Idem Benito Hernández, natural de Castre Nuevo Hernández, provincia de Valladolid: alcanza 103'55.  
Cabo primero Saturnino Castaño Alvarez, natural de Villa de Hurón, provincia de Valladolid: alcanza 177'80.  
Soldado Eusebio García García, natural de Bercianos, provincia de Zamora: alcanza 193'75.  
Idem Braulio Prieto Moltó, natural de Pelces Abeja, provincia de Zamora: alcanza 147'15.  
Sargento segundo José Bragado Serrano, natural de Pelces Abeja, provincia de Zamora: alcanza 205'51.  
Soldado Felipe de Gracia Herrero, natural de Zaragoza: alcanza 172'58.  
Idem Liberto José Hernández, natural de Guinea, Africa: alcanza 33'86.  
Idem Estanislao Congo, natural de Africa: alcanza 38'33.  
Idem Andrés Congo, natural de Africa: alcanza 45'26.  
Cabo segundo José García Picazo, natural de Listar, provincia de Albacete: alcanza 60'04.  
Soldado Miguel Ruiz González, natural de Castrojeriz, provincia de Burgos: alcanza 78'13.  
Idem Clemente Sánchez Perdigón, natural de Canarias: alcanza 110'68.  
Idem Manuel Fernández Fernández, natural de Cedreira, provincia de Coruña: alcanza 273'87.  
Idem Liberto Luis Carreras, natural de Carreras, provincia de Cuba: alcanza 116'82 1/2.  
Idem Antonio Martínez Zapata, natural de Almonacid, provincia de Cuenca.  
Cabo primero Felipe Lozano Prieto, natural de Montalvo, provincia de Cuenca: alcanza 138'13.  
Soldado Liberto Eulogio Guillermo, natural de Bejugal, provincia de la Habana: alcanza 41'61.  
Idem Liberto Andrés Rogin, natural de A. Buenos Baños, provincia de la Habana: alcanza 37'45.  
Idem Francisco Gómez Medina, natural de Guanajoi, provincia de la Habana: alcanza 31'06.  
Idem Miguel Abreu, natural de Carballo, provincia de la Habana: alcanza 48'67.  
Idem Gabriel Guerrero Artiga, natural de la Habana: alcanza 46'19.  
Idem Lorenzo Pérez, natural de Batabanó, provincia de la Habana: alcanza 45'02.  
Cabo primero Florencio Buil Ruiz, natural de Crejenzán, provincia de Huesca: alcanza 198'16.  
Idem Baltasar Anin Araguilez, natural de Airo, provincia de Huesca: alcanza 94'46 1/2.

Soldado Sebastian Gomez Verdejo, natural de Veas de Abajo, provincia de Jaén: alcanza 147'37.  
Idem Francisco Sánchez Perales, natural de Linares, provincia de Jaén: alcanza 66'68.  
Idem Carlos Salvador Guzmán, natural de Balderas, provincia de León: alcanza 55'86.  
Idem Lino Rodríguez Arribas, natural de Callora, provincia de Lugo: alcanza 11'29.  
Idem Higinio Sanz Díaz, natural de Madrid: alcanza 54'90 1/2.  
Cabo primero Joaquin Hidalgo López, natural de Madrid: alcanza 91'05.  
Soldado Juan Bautista Alvarez, natural de Santa María, provincia de Orense: alcanza 244'53.  
Sargento segundo Diego Queijo López, natural de Riverano, provincia de Oviedo: alcanza 245'90.  
Soldado de primera Francisco García García, natural de Gurunón, provincia de Oviedo: alcanza 194'39.  
Soldado Romualdo Díaz Gutiérrez, natural de Valdespino, provincia de Palencia: alcanza 68'28.  
Idem Manuel Aguilar Acote, natural de Cadenillas, provincia de Pamplona: alcanza 145'74.  
Idem Liberto Marcelino Colaorera, natural de Pinar del Río: alcanza 36'25.  
Idem Liberto Andrés García Alvarez, natural de Puerto Príncipe: alcanza 10'43.  
Cabo primero Antonio Ruiz Gómez, natural de Caraz, provincia de Santander: alcanza 139'10.  
Idem Gregorio Laguna Palacios, natural de Lacueste, provincia de Soria: alcanza 161'91.  
Soldado Jaime Quiles Quiles, natural de Otos, provincia de Valencia.  
Idem Rufino Emeterio Expósito, natural de Valencia: alcanza 220.  
Idem Pascual Vivo Olmo, natural de Ruzafa, provincia de Valencia.  
Cabo segundo Felipe Martín Cebellado, natural de Villarreal, provincia de Zaragoza: alcanza 146'81.  
Sargento segundo Antonio García Alba, natural de Legilla, provincia de Zaragoza: alcanza 243'24.  
Idem Antonio Pons García, natural de Boch, provincia de Zaragoza: alcanza 49'90 1/2.  
Soldado Jacinto Sánchez Bermúdez, natural de Villaverde, provincia de Albacete: alcanza 185'83.  
Idem Francisco Fuset Ferrer, natural de Villa de Jibia, provincia de Alicante: alcanza 92'77.  
Idem Ignacio Botella Mullet, natural de Alcoy, provincia de Alicante: alcanza 200'02.  
Idem Francisco Gil Caparrós, natural de Almería: alcanza 59'23.  
Idem José Sánchez Carrero, natural de Casar, provincia de Cáceres: alcanza 146'26.  
Idem José Granell Blay, natural de Alfinúa, provincia de Castellón: alcanza 119'74.  
Idem Hilario Corredor Sánchez, natural de Santa Cruz de Mudela, provincia de Ciudad Real: alcanza 119'14.  
Idem Andrés Paz Fid, natural de Aranjil, provincia de la Coruña: alcanza 112'67.  
Idem Ricardo Moreno Pérez, natural de San Esteban, provincia de la Coruña: alcanza 266'50.  
Cabo primero Esteban Pedrosa

Piedra, natural de Manila, provincias de Filipinas.  
Idem José Heras Cruz, natural de Dolo, provincia de Granada: alcanza 138'33.  
Soldado Francisco Moya Blázquez, natural de Baza, provincia de Granada: alcanza 177'90.  
Idem Eusebio Gutiérrez Cuadrado, natural de Brihuega, provincia de Guadalajara: alcanza 124'75.  
Idem Baldomero Rebollo Rebollo, natural de Antanilla, provincia de Guadalajara: alcanza 29'34.  
Idem Pedro Berlinchez Diego, natural de Valformoso, provincia de Guadalajara: alcanza 191'84.  
Idem Manuel Cuenta Sánchez, natural de Santiago la Espada, provincia de Jaén: alcanza 159'07.  
Idem Alejandro Robinsón Quintana, natural de Lillo, provincia de León: alcanza 165'28.  
Idem Antonio Pollo Ibar, natural de Artona, provincia de Lérida: alcanza 171'13.  
Cabo primero Román Bergoñes Salvador, natural de Tàrraga, provincia de Lérida: alcanza 184'38.  
Soldado José Antonio Dolcet, natural de Alcarat, provincia de Lérida: alcanza 257'39.  
Idem Domingo Araque Toja, natural de Río Torto, provincia de Lugo: alcanza 39'8.  
Idem Luis Moreno Ruano, natural de Madrid: alcanza 178'52.  
Idem Sandalio Montero Natividad, natural de Fuencarral, provincia de Madrid.  
Idem Agustín Martín Navarro, natural de Madrid: alcanza 109'65.  
Idem Alonso Picazo Martín, natural de Tarabina, provincia de Madrid: alcanza 51'30.  
Idem Juan Hidalgo Peña, natural de Vélez, provincia de Málaga: alcanza 258'71.  
Idem Juan Zamora Bernal, natural de Maida, provincia de Málaga: alcanza 177'95.  
Idem José Gallardo Arias, natural de Coín, provincia de Málaga: alcanza 73'99.  
Idem Francisco Berenguer Romero, natural de Murcia: alcanza 205'15.  
Idem Miguel Merlo Martín, natural de Marín, provincia de Murcia: alcanza 153'52.  
Idem Julián Gallardo Molero, natural de Lorca, provincia de Murcia: alcanza 161'39.  
Idem Joaquín Martín Toreño, natural de Murcia: alcanza 214'83.  
Idem Juan Guerra Rodríguez, natural de Fuentefría, provincia de Orense: alcanza 183'59.  
Idem José Vázquez Vázquez, natural de Santa Tecla, provincia de Orense: alcanza 270'15.  
Idem Manuel Fernández Méndez, natural de Briebes, provincia de Oivedo: alcanza 127'12 1/2.  
Idem Ramón Floréz Lozano, natural de Maianergo, provincia de Palencia: alcanza 70'41.  
Idem José Benito Granja, natural de Varande, provincia de Pontevedra: alcanza 160'28.  
Idem Manuel Fontela Tocat, natural de Panadés, provincia de Pontevedra: alcanza 110'46.  
Idem Cándido Gutiérrez Polo, natural de Topas, provincia de Salamanca: alcanza 204'01.  
Idem Manuel Teodoro Gaín, natural de Alameda, provincia de Sala-

manca: alcanza 145'51.

Idem José Rubio Santaella, natural de Sevilla: alcanza 153'23.

Idem Antonio Ramón Queralto, natural de Onera, provincia de Tarragona: alcanza 71'45.

Idem Benigno Rincón Díaz, natural de Romeral, provincia de Toledo: alcanza 39'45.

Idem José Clavé Chambó, natural de Terrer, provincia de Valencia; alcanza 197'77.

Idem Vicente Colomer Miralles, natural de Sieteaguas, provincia de Valencia: alcanza 180'85.

Idem Pascal Hernández, Hernández natural de Castro, provincia de Valladolid: alcanza 57'45.

Idem José Delgado Sastre, natural de Brié, provincia de Zamora: alcanza 168'50.

Idem Baltasar Iglesias Expósito, natural de Villa del Rey provincia de Zamora: alcanza 98'40.

Idem Román Suesorollo, natural de Fraga, provincia de Tarragona: alcanza 168.

Idem Andrés Valles Mareas, natural de Granja Escarpo, provincia de Zaragoza: alcanza 244'56.

Idem Benito Hernández Hernández, natural de Castre Nuevo, provincia de Valladolid: alcanza 103'55.

Cabo primero Saturnino Castaño Alvarez, natural de Villa del Hurón, provincia de Valladolid: alcanza 177'80.

Soldado Eusebio García García, natural de Bercianos, provincia de Zamora: alcanza 193'75.

Idem Braulio Prieto Moltó, natural de Pelcer Abeja, provincia de Zamora alcanza 147'15.

Sargento segundo José Bragado Serrano, natural de Peces de Abajo, provincia de Zamora: alcanza 205'51.

Soldado Felepe de Gracia Herretero, natural de Zaragoza: alcanza 172'58.

Idem Fausto Jiménez García, natural de Molinicos, provincia de Albacete: alcanza 152'84.

Sargento segundo Luis Licio Foras, natural de Barcelona: alcanza 107'84.

Soldado Justo López García, natural de Almaguera, provincia de Barcelona: alcanza 121'20.

Cabo primero Mateo Camargo Gil, natural de Cáceres: alcanza 143'29.

Soldado Manuel Vázquez Incógnito, natural de Lauriño, provincia de Coruña: alcanza 244'71.

Idem Pedro Díaz López, natural de Santiago, provincia de Coruña: alcanza 144'67.

Idem Marcos Rodríguez Fernández, natural de Torrecuadra, provincia de Guadalajara: alcanza 77'54.

Idem Alejo Santos Ramos, natural de Navalejo, provincia de Jaén: alcanza 269'44.

Idem Santiago Rodríguez Blao, natural de Tumón, provincia de León: alcanza 236'92.

Cabo primero Vicente Balboa Fuentes, natural de San Andrés, provincia de Lugo: alcanza 80'18.

Idem segundo Francisco Otero Caballero, natural de Trabada, provincia de Lugo: alcanza 133'72.

Idem primero Vicente Pérez Ferreiro, natural de Barreiro, provincia de Lugo: alcanza 95'12.

Soldado Laureano Torres Balaguer, natural de Fuentedueña, provincia de Madrid: alcanza 183'01.

Idem Dámaso Gómez Montalvo,

natural de Caravaca, provincia de Madrid: alcanza 207'86.

Cabo primero Eustasio González Asenjo, natural de Madrid: alcanza 142'14.

Sargento segundo Federico Piñeiro Segovia, natural de Madrid alcanza 306'80.

Soldado Martín García Moreno, natural de Murcia: alcanza 222'85.

Idem de primera Rafael Tuesta Hurtado, natural de Calasparra, provincia de Murcia: alcanza 119'91.

Corneta Antonio Alcorrón Abeller, natural de Murcia: alcanza 207'73.

Idem Bartolomé Justo Bailón, natural de Suenza, provincia de Orense: alcanza 185'69.

Cabo primero Serafín Carballo Cantos, natural de Orense: alcanza 13'27.

Soldado Salustiano Pérez Sordo, natural de Covilles, provincia de Oviedo: alcanza 100'73.

Idem Fernando Caballero Hurtado natural de Villamalea, provincia de Albacete: alcanza 13'01.

Idem Juan Garrido Miranda, natural de Burguillo, provincia de Badajoz: alcanza 163'69 1/2.

Idem Francisco Pardo Petit, natural de Villarreal, provincia de Castellón: alcanza 243'11.

Idem Antonio Pérez Bosin, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem Ramón Calvo Toledo, natural de Adien, provincia de Guadalajara: alcanza 33'61.

Idem Antonio Grandol Burgo, natural de Real, provincia de Lugo: alcanza 300'21.

Idem Francisco Hurtado Fernández, natural de Casillas de Mitueñas, provincia de Málaga: alcanza 155'90.

Sargento segundo Maximo Tardío Ferrer, natural de Pacheco, provincia de Murcia: alcanza 123'76.

Soldado Manuel García Díaz, natural de Avilés, provincia de Oviedo: alcanza 98'57.

Idem Manuel Teisedor Aniller, natural de Tarragona: alcanza 94'89. 1/2

Idem Antonio Rivas Fernández: alcanza 54'90.

Idem José Plaza Martín, natural de Alcaora, provincia de Albacete: alcanza 19'91.

Sargento primero Daniel Duarte Jurna, natural de Alburquerque, provincia de Badajoz: alcanza 140'60.

Corneta Francisco Torres Solá, natural de Vich, provincia de Barcelona: alcanza 98'59. 1/2.

Idem Pascasio Martínez Polo, natural de Arenillos, provincia de Burgos: alcanza 144'92.

Soldado Mariano de la Orra Oveja, natural de Judera, provincia de Burgos.

Cabo primero Rafael Suárez Hidalgo, natural de Palma del Rio, provincia de Córdoba: alcanza 51'51.

Soldado Manuel Fontao Incógnito, natural de Santiago, provincia de la Coruña: alcanza 201'10.

Sargento primero D. Bonifacio Ortega Barbero, natural de Angán, provincia de Guadalajara: alcanza 113'77.

Soldado José Parejas Vique, natural de Jaén.

Corneta Francisco Rey Rodríguez, natural de San Anaré provincia de Lugo: alcanza 113'13.

Soldado Hipólito Blanco Expósito,

natural de Barreiro, provincia de Lugo: alcanza 124'83.

Idem José Fernández Col, natural de Regüengal, provincia de Lugo: alcanza 174'89.

Idem Ramón García Gonzales, natural de Busaldo, provincia de Madrid: alcanza 199'49.

Sargento segundo Antonio Oñal Carbonel, natural de Madrid: alcanza 150'51.

Cabo segundo Martín Garrido Rojo, natural de Archena, provincia de Murcia: alcanza 75'80.

Sargento segundo Celestino Soler Lozarriturri, natural de Pamplona, provincia de Navarra.

Cabo primero Francisco Rivera Alvarez, natural de Meniños provincia de Orense: alcanza 76'29.

Soldado Baldomero Casas Piñera, natural de Villaviciosa, provincia de Oviedo.

Idem Paulino Meléndez Vázquez, natural de Nava, provincia de Oviedo: alcanza 173'89.

Idem Máximo Arrastre Romero, natural de Puerto Príncipe: alcanza 2.

Cabo primero Francisco Cabañas Arranz, natural de Cartifulo, provincia de Segovia: alcanza 54'48.

Idem Salvador Gandía Juan, natural de Olivente, provincia de Valencia.

Soldado José García Castillo, natural de Vicarño, provincia de Valencia: alcanza 13'36.

Idem Francisco Cabelo Monviela, natural de Sadaba, provincia de Zaragoza: alcanza 183'06.

Idem Pedro Carasa Pascual, natural de Quintanilla, provincia de Burgos: alcanza 102'69.

Idem Miguel Silva Rodríguez, natural de Abasqueiro, provincia de la Coruña.

Idem Eugenio Rodríguez González, natural de Santiago de la Espada, provincia de Jaén: alcanza 177'69.

Idem Francisco González Fuentes, natural de Segura de la Sierra, provincia de Jaén: alcanza 139'68.

Idem Mateo Rodríguez Ibañez, natural de Genabé, provincia de Jaén: alcanza 177'73.

Idem Ramón García Rodríguez, natural de Genabé, provincia de Jaén: alcanza 179'62.

Idem Francisco Pérez García, natural de Segura de la Sierra, provincia de Jaén: alcanza 186.

Cabo segundo Vicente Emeterio Tropola, natural de Madrid: alcanza 76'91 1/2.

Sargento segundo Justo Navarro Rodríguez, natural de Madrid.

Soldado Clemente Peñuela Hoyos, natural de Fuentemolino, provincia de Segovia: alcanza 56'18.

Idem Deogracias Jimenes Homillos natural de Cervera, provincia de Toledo: alcanza 140'44.

Idem Simón Laborda Ibañez, natural de Trasobares, provincia de Zaragoza: alcanza 35'73.

Cabo primero Juan Roldán Lopez, natural de Vitoria, provincia de Alava: alcanza 129'51.

Idem segundo Ceferino Ballester Melchor ó Puchol, natural de Sacra provincia de Alicante: alcanza 119'26.

Sargento segundo Julián Herrero Navarro, natural de Gavilanes, provincia de Avila: alcanza 233'31.

Soldado Miguel Rosell Arbona,

natural de Sóller, provincia de Baleares: alcanza 110'46.

Idem José Puig Buenaventura, natural de Rojas, provincia de Barcelona: alcanza 71'60.

Idem José Gómez García, natural de Andabán, provincia de la Coruña.

Idem José Ombel Montero, natural del Campo, provincia de la Coruña: alcanza 79'80.

Idem Rafael García Cantero, natural de Cobeta, provincia de Guadaluajara: alcanza 58'32.

Idem Juan Amorós Carrion, natural de Baeza, provincia de Jaén: alcanza 162'02.

Idem Antonio Galdo Seijo, natural de Santiago, provincia de Lugo: alcanza 81'29.

Cabo segundo Federico Santos Cobena, natural de Madrid: alcanza 140'36.

Corneta José López Pérez, natural de Madrid: alcanza 113'18.

Idem Agustín Lastra Sesma, natural de Madrid: alcanza 99'59.

Soldado Domingo Rodríguez, Losada, natural de Pinos, provincia de Orense: alcanza 13'67.

Cabo primero Florentino Lafuente Hernández, natural de Rubayos, provincia de Santander: alcanza 192'81.

Soldado José Rodrigo Fenoll, natural de Valencia: alcanza 124'42.

Idem Juan Bernal Teus, natural de Allepur, provincia de Teruel; alcanza 134'20 1/2.

Músico de tercera Juan Villadell Samper, natural de Barcelona: alcanza 148'04.

Coneta José García García, natural de Cormenes, provincia de León: alcanza 181'68.

Madrid 26 de Abril de 1886.—El Brigadier, Inspector, Isidoro Lull.

(Gaceta 29 Abril.)